

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
10 MAY 2005  
1171 RECIBIDO

Ref: Modifica por razones de interés público obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Estadio Techado Parque O'Higgins".

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

SANTIAGO, 04 MAY 2005

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
  - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
  - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial el artículo 69°.
  - El Decreto Supremo MOP N° 555, de fecha 09 de Julio de 2004 que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Estadio Techado Parque O'Higgins".
  - La Resolución DGOP (E) N° 593 de fecha 4 de marzo de 2005.
  - La carta CAB/091/05 de fecha 03 de mayo de 2005, de "Sociedad Concesionaria Arena Bicentenario S.A.", mediante la cual solicita, por las razones que expone, nuevos plazos para declaraciones de avance e hitos que indica.

PROCESO OF. DE PARTES DGOP N° 241295



Coordinación General de Concesiones  
OFICINA DE PARTES  
18 MAY 2005  
N° 12844

- El Oficio Ord. N° 33/05 de fecha 4 de mayo de 2005, del Inspector Fiscal del Contrato mediante la cual acepta la modificación propuesta por la Sociedad Concesionaria.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

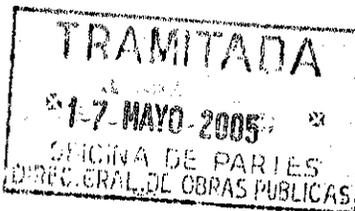
**CONSIDERANDO:**

- Que los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69 del Reglamento de dicha ley establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que las Bases de Licitación en su artículo 1.10.2.6, establece los plazos para las declaraciones de avance de las obras.
- Que la Resolución DGOP (E) N°593 de fecha 4 de marzo de 2005 modificó los plazos para las dos primeras declaraciones de avance de las obras.
- Que en la ejecución de la obra pública fiscal denominada "Estadio Techado Parque O'Higgins" se han identificado modificaciones a algunos componentes del proyecto que requieren de un mayor plazo de análisis y estudio y que obligan a modificar los plazos dispuestos para ciertas declaraciones de avance de obras e hitos contractuales, obligando a una reprogramación de los plazos contractuales, los que serán regularizados posteriormente a través del respectivo convenio complementario.
- Que la Sociedad Concesionaria, mediante la carta CAB/091/05 de fecha 03 de mayo de 2005, manifestó la necesidad de definir nuevos plazos para declaraciones de avance de las obras que indica.
- Que el Inspector Fiscal, mediante Oficio Ord. N° 33/05 de fecha 4 de mayo de 2005, estima razonable lo solicitado por la Sociedad Concesionaria, en lo referente a nuevos plazos para las declaraciones de avance de obras e hitos, sin perjuicio de que la regularización de dichas modificaciones y sus consecuencias en el contrato sean resueltas en el respectivo convenio complementario y en las instancias que la Ley de Concesiones dispone.
- Que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**1171**

DGOP N° \_\_\_\_\_ / (Exento)

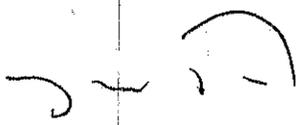


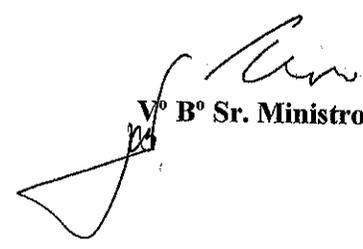
1. **MODIFICASE** los plazos establecidos en el artículo 1.10.2.6 de las Bases de Licitación, sobre Declaraciones de Avance, en el sentido siguiente:
  - a) La primera declaración de avance, correspondiente al menos al 15% de la totalidad de la obra, deberá producirse a más tardar el 4 de septiembre de 2005.
  - b) La segunda declaración de avance, correspondiente al menos al 50% de la totalidad de la obra, deberá producirse a más tardar el 4 de noviembre de 2005.
  - c) La tercera declaración de avance, correspondiente al menos al 80% de la totalidad de la obra, deberá producirse a más tardar el 4 de enero de 2006.

2. **MODIFICASE** los plazos establecidos en el artículo 1.10.2.7 de las Bases de Licitación, sobre Puesta en Servicio Provisoria de la Obra, en el sentido siguiente:
  - a) La fecha máxima para la Puesta en Servicio Provisoria de la Etapa 1 será el 7 de noviembre de 2005.
  - b) La fecha máxima para la Puesta en Servicio Provisoria de la Etapa 2 será el 31 de enero de 2006.
3. **ESTABLÉCESE** que la presente resolución no libera en forma alguna a la Sociedad Concesionaria de las responsabilidades que pueda tener en los atrasos generados en las obras.
4. **ESTABLÉCESE** que las modificaciones de obras y servicios de que trata la presente resolución y demás condiciones particulares derivadas de ella, serán materia de un Convenio Complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, en un plazo no superior a 6 meses contados de la fecha de la total tramitación de la presente resolución.
5. **ESTABLÉCESE** que en un plazo de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente resolución y su notificación por el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Obras, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Arena Bicentenario S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
6. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Arena Bicentenario S.A.", a la Dirección General de Obras Públicas, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión y al Inspector Fiscal de la obra.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

  
**CARLOS RUBILAR OTTONE**  
Director General de Obras Públicas

  
Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas  
**JAIME ESTÉVEZ VALENCIA**  
Ministro de Obras Públicas

  
Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda.

